

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 226/2002, promovido a instancia de D^a Montserrat García González contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de mayo de 2002 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 31 de mayo de 2001 de personal laboral, Grupo III, Categoría Técnico en Educación Infantil de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Mérida, de fecha 2 de octubre de 2002, se hace público la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 226/2002, que se tramita en dicho Juzgado a instancia de D^a Montserrat García González contra la Resolución de 10 de mayo de 2002 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 31 de mayo de 2001 de personal laboral, Grupo III, Categoría Técnico en Educación Infantil de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 17 de octubre de 2002.

El Director General de la Función Pública,
TOMÁS GUERRERO FLORES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de octubre de 2002, por la que se convoca el II Premio de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, tiene asumidas las competencias que en materia de Educación Ambiental en nuestra región, atribuyen los Reales Decretos de Transferencias de funciones a la Junta de Extremadura, asignadas a aquellas por Decreto del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio.

Dentro de las actuaciones destinadas al desarrollo de esta competencia, se considera importante la promoción de formas de expresión artísticas que tengan como fuente de inspiración al medio natural y la problemática que le afecta. Las diversas manifestaciones artísticas pueden cumplir una función fundamental al respecto, fomentando la sensibilización y reflexión crítica sobre nuestra relación con el entorno.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 4/1999, de 20 de julio, se convoca el II Premio de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1º.- Podrán participar en este concurso todos aquellos ciudadanos españoles o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, que presenten trabajos en blanco y negro o en color. Las fotografías presentadas no habrán sido premiadas en ningún otro concurso fotográfico. El número de obras presentadas por autor no podrá ser superior a tres.

Artículo 2º.- No se admitirán aquellas fotografías de fauna salvaje en las que el motivo esté manipulado o sacado fuera de su entorno natural. No se aceptarán fotografías de nidos o pollos en estado salvaje. Se admitirán aquellas fotografías en las que el animal esté en cautividad siempre y cuando se indique claramente en el anverso de la misma.

Artículo 3º.- Los trabajos deberán mostrar aspectos relacionados con el medio ambiente en Extremadura en cualquiera de sus manifestaciones (fauna, flora, espacios naturales, medio ambiente urbano, agua, residuos, medio ambiente industrial, etc.). No serán aceptadas fotografías pintadas, collages, virados, montajes, dobles exposiciones o retocadas digitalmente, por lo que el jurado pedirá, si lo estima oportuno, la presentación del original.

Artículo 4º.- Las obras se presentarán en papel sin ningún tipo de soporte. El tamaño de la imagen será: Máximo 30 x 40 cm y